



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

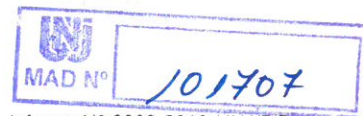
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 499-2019- CO-UNJ Jaén, 22 de octubre del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2019, Oficio N° 467-2019-UNJ/VPACAD, Informe N° 0988-2019-UNJ/DGA, Informe N° 688-2019-UNJ/DGPP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con el artículo 124° y 127° de la Ley 30220 Ley Universitaria, Ley 29304 Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General y el artículo 387° del Estatuto precisa que la Comisión Organizadora entre otras atribuciones puede: e) concordar y ratificar los planes de estudio y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, sesión ordinaria del 17 de octubre del 2019, la Comisión Organizadora aprobó solicitar la disponibilidad presupuestal y la realización de la convocatoria y selección de estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica para participar de la movilidad académica científica a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019; y autorizar el viaje de la Mag. Zaidith Nancy Garrido Campaña en representación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y del Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas en representación de la Universidad Nacional de Jaén de la Carrera Profesional De Ingeniería Mecánica y Eléctrica para participar de dicha movilidad.

Que, con oficio N° 467-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico hace llegar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 42,572.00 soles, para la movilidad académica científica de los estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió a autorizar la movilidad académica científica de los estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019; y aprobar el monto de S/ 42,572.00 soles para dicha movilidad académica.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**1° Autorizar** la movilidad académica científica de los estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

**2° Aprobar** el monto de S/ 42,572.00 soles para la movilidad académica científica de los estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

**3° Autorizar** a la Vicepresidencia Académica y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén para que en el marco de su competencia realice las acciones necesarias para ejecutar dicha movilidad académica científica.

**4° Notificar** la presente resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente